



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, veintinueve (29) días del mes de junio del dos mil veintiuno (2021)

Radicado : 810012331003-2000-00290-00
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Javier Rene Dominguez
Asunto : Auto sobre prescripción y archivo.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, ya que no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación. Para el efecto, se anexa el acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada